

MINISTERIO DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0041

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, identificada con número **MH-DGII-2021-0041**, por como **apoderado especial de sociedad** mediante la cual expone lo siguiente:

“Por este medio solicito de la manera más atenta fotocopia del expediente de tasación del Impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal de 2017, de la sociedad S ., con NIT

Dicha información se solicita para aportar como prueba en procedimiento a favor de Asimismo, en email posterior, aclaró que también deseaba certificación de los anexos del expediente.

CONSIDERANDO:

- I) Es menester traer a cuenta que esta Cartera de Estado actúa sometida al Principio de Legalidad, regulado en el artículo 86 inciso final de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 3 literal c) e inciso cuarto del Código Tributario. Dicho principio se configura como el rector de todos los actos emanados de esta Oficina, lo que de manera irrestricta e irreversible implica que en un Estado de Derecho y como tal este Ministerio debe actuar conforme al ordenamiento jurídico aplicable, no como un mero límite de su actuación administrativa, sino como el legitimador de todo su accionar.
- II) Por otra parte, el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.



Torre 2 Nivel 7, Ala "B", Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



- III)** En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0041**, por medio de correo electrónico el día dos de marzo del presente año, a la Sección Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar copias certificadas del expediente solicitado.

En razón de lo anterior, el día tres de marzo del corriente año, la referida Sección remitió copias Certificadas del Expediente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2017, a nombre de la contribuyente

, con **NIT:** , el cual consta por *Páginas a doble cara 375, páginas a una cara 488 sumando 863 folios del expediente, en reproducción fueron 1,238 copias frente y vuelta.*

De igual forma, se envió cuadro de la reproducción de copias de los Anexos de Expediente los cuales corresponden a 10 piezas y a un total de Cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho copias frente y vuelto.

	Folios		Total Folios	Total Copias
	1 Cara	2 Caras		
Anexo 1	430	1	431	432
Anexo 2	168	298	466	764
Anexo 3	488	1	489	490
Anexo 4	491	0	491	491
Anexo 5	530	39	569	608
Anexo 6	651	0	651	651
Anexo 7	600	0	600	600
Anexo 8	598	1	599	600
Anexo 9	482	1	483	484
Anexo 10	166	81	247	328

Total, de copias Certificadas del referido expediente junto con los anexos y Cd's que se encuentran anexos al mismos son de 6,686 copias y 5 CD's.

- IV)** El artículo 62 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: *“Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa de los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o por cualquier otro medio tecnológico conocido o por conocerse”.*


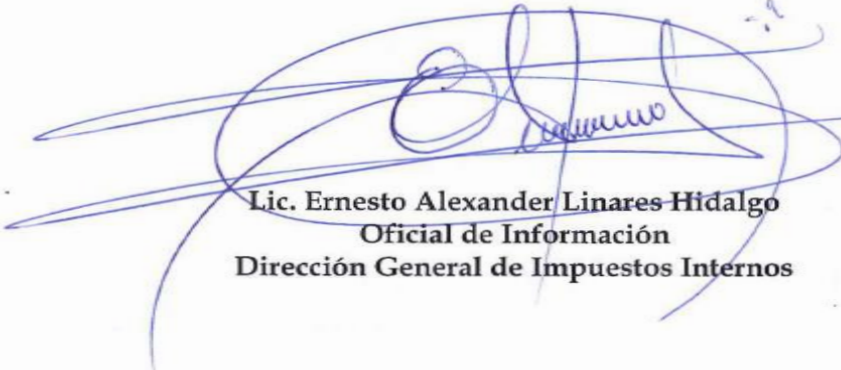
POR TANTO, En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 63, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2

del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina
RESUELVE:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar copias Certificadas del Expediente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal de 2017, con Numero de Tracking _____, del folio 1 al 156, junto a sus anexos, a nombre de la contribuyente social _____ con NIT: _____

Es importante mencionar, que, para la entrega de la información, puede presentarse el día NUEVE DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, a las 11:00 a.m, en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada temporalmente en la torre dos, nivel, ala "B", Condominio Tres Torres, Ciudad y Departamento de San Salvador.

- II) **EMÍTASE** el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción de 6,686 copias y 5 CD's, ordenando el ingreso **DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$204.48)**, que deberá ser cancelado previamente en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.
- III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos